

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025
CAI 00065

GUATEMALA, 18 de Diciembre de 2025

Guatemala, 18 de Diciembre de 2025

GERENTE GENERAL:
ING. SERGIO GIL MANCILLA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-068-2025, emitido con fecha 01-10-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor,Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 068-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se realicen con base a la normativa aplicable vigente; así como, verificar que los ingresos por servicios portuarios generados y reportados por el Banco BANRURAL, S.A., se estén efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales entre este y Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que todos los servicios detallados en el Reporte BQ02 del Sistema de Operaciones Portuarias estén debidamente facturados.

Evaluar que los ingresos por servicios portuarios generados por cobros de servicios al buque recibidos a través del Banco de Desarrollo Rural, S.A., sean trasladados al Banco de Guatemala de manera oportuna.

Analizar la correcta aplicación de las tarifas autorizadas para cada servicio al buque y otros servicios portuarios.

Verificar que la Gerencia de Operaciones traslade los expedientes consolidados con la información operativa del buque en el plazo establecido, para su clasificación, análisis, proceso, integración y aplicación de tarifas.

Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios al buque y otros servicios, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

Verificar que las áreas responsables en los procesos de recepción de ingresos por la prestación de servicios portuarios, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y demás normativa aplicable.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos contractuales que debe observar el Banco de Desarrollo Rural, S.A., en la presentación del servicio de recepción, recaudación, liquidación y transferencia de ingresos de Empresa Portuaria Quetzal.

Evaluar el control interno aplicado en el proceso de recepción, recaudación, liquidación y transferencia de los ingresos de Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto a evaluar.

Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, administrativos y contables en el registro del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, Departamento de Tesorería y Departamento de Contabilidad.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-068-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00065, de fecha 01 de octubre de 2025, se evaluaron y verificaron que las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se realicen con base a la normativa aplicable vigente; así como, verificar que los ingresos por servicios portuarios generados y reportados por el Banco BANRURAL, S.A., se estén efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales entre este y Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Expedientes de cobro por servicios portuarios prestados en Empresa Portuaria Quetzal	718	NO		360

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no existe limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se realizó visita preliminar a las diferentes áreas responsables del proceso de cobro de los servicios al buque y otros servicios portuarios; y, del proceso de ingresos por anticipado y fondos recibidos.

Se realizó el recálculo de las tarifas aplicables a los diferentes servicios prestados al buque, según el Reporte BQ02 del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se evaluó la correcta aplicación de las tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como, la normativa legal aplicable en las facturas emitidas para el cobro de los servicios al buque y otros servicios de los expedientes objeto de evaluación.

Se verificó si los anticipos por servicios al buque y otros servicios, fueron depositados oportunamente por las agencias navieras.

Se realizó cruce de información obtenida por medio de los sistemas informáticos de EPQ y los reportes físicos enviados por las áreas auditadas respectivamente.

Se evaluaron los reportes de movimientos diarios recibidos en el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por parte del Banco de Desarrollo Rural. S.A.

Se evaluó la normativa legal vigente para verificar el cumplimiento del plazo contractual por parte del Banco de Desarrollo Rural, S.A., en la transferencia de las cantidades recaudadas, hacia la cuenta de Empresa Portuaria Quetzal en el Banco de Guatemala.

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otras normativas aplicables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

Derivado del análisis realizado a las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, con base a lo reportado por la Gerencia de Operaciones, se determinó un nivel de riesgo bajo; debido a que se evidenció la correcta aplicación de la normativa vigente y aplicable efectuada en la mayoría de las operaciones evaluadas, del período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025.

Asimismo, para fortalecer el control interno en el proceso de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios; durante la revisión realizada a los expedientes seleccionados como parte de la muestra se observaron algunas inconsistencias las cuales se informaron a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, quienes son los responsables de la implementación de acciones de mejoras tanto correctivas como preventivas, mediante Nota de Auditoría de Ingresos No. 05-09/2025 de fecha 16/12/2025; cuyas recomendaciones estarán sujetas a revisión en próxima auditoría.

Por otra parte, de los ingresos recaudados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A., (BANRURAL, S.A.), a la cuenta del Banco de Guatemala, del período evaluado del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025, se evidenció la existencia de 11 cheques rechazados, por diferentes motivos, tales como falta de firma, falta de fondos, redacción incorrecta o no confirmado, de los cuales al cierre de la presente auditoría se evidenció el redepósito de los mismos. (Ver papel de trabajo No. CR01), situación que persiste por la falta de actualización del Manual de Cheques rechazados vigente.

Seguimiento a Auditorias Anteriores:

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectúo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00020-2025, verificando el estado actual de lo siguiente:

De conformidad con las facturas de los expedientes evaluados en la muestra del proceso de cobro de servicios portuarios prestados al buque y otros servicios, se evidenció que el cobro realizado por el servicio del remolcador denominado Hércules, durante el período de evaluación de la presente auditoría comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2025, se ha realizado con base a un Bollar Pull de 36 toneladas, tal como lo establece el Certificado de Capacidad de Tracción vigente, por lo que a criterio del auditor este seguimiento queda desvanecido.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____

Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor,Coordinador

ANEXO

Cédula Atributos
Cédula CR01